

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.444/2015

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)

DECRETO. Nombramiento Comité de Seguridad del Ayuntamiento de La Rambla.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2 dispone la creación, a través de reglamento del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios en los medios electrónicos que gestiones en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a tra-

vés de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del real Decreto citado anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) por la que se regula las responsabilidades y funciones en el Esquema Nacional de Seguridad, por la presente,

He Resuelto:

Primero: Proceder al nombramiento de los siguientes miembros integrantes del Comité de Seguridad del Ayuntamiento de La Rambla:

1. Responsable de la Información y Responsable de Seguridad: Alcalde-Presidente.
2. Responsable del Servicio: Secretario.
3. Responsable del Sistema: Responsable del Área de Informática.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha indicados, de lo que en calidad de Secretaria Accidental, certifico a los solos efectos de fe pública.

La Rambla, a 13 de mayo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos. Firmado electrónicamente por la Secretaria Accidental, Irene R. Tena Roldán.